Auto Sustanciación No. 613
Proceso: FIJACION DE ALIMENTOS
Radicado: 2021-00032
Demandante: ANDREA DEL PILAR BARRERO DEVIA
Demandado: LUZ MARINA CARDONA JARAMILLO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

De lo informado por el PAGADOR DEL SENA, sobre el levantamiento de la medida cautelar impetrada a nombre de la señora **LUZ MARINA CARDONA JARAMILLO**, mediante oficio fechado del siete (7) de septiembre del año en curso, se pone en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes, obrante a folio 107 Cuaderno Principal.

NOTIFÍQUESE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez[1]

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No.158 del 15 de septiembre de 2021

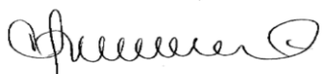

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____.El día _____ (___) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

[1] Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co